



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN CALLE MONTESA”.

En Ciudad Real, a seis de Marzo de dos mil veinte, a las diecisiete horas y treinta minutos, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D. Pedro Manuel Maroto Mojonero,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 279.037,79 € + IVA (58.597,94 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Arquitectura, firmado por D. Pedro A. Caballero Moreno, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Julio Gómez Ruiz, Aparejador Municipal, y D. Emilio Velado Guillen, Arquitecto Municipal, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por las empresas incursas en baja desproporcionada sobre si consideran si están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA EMPRESA: VEGA DEL GUADIANA, S.L., EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “ADECUACIÓN CALLE MONTESA.”

Con fecha 28 de Enero de 2020, se recibe en este Servicio de Arquitectura-Obras correo electrónico de la Jefa de Sección de Contratación Administrativa, adjuntando al presente la documentación justificativa de la empresa VEGA DEL GUADIANA, S.L., en la contratación mediante procedimiento abierto, simplificado, para la ejecución de la obra de “ADECUACIÓN CALLE MONTESA.”, al objeto de que se emita Informe Técnico sobre si dicha oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

conforme al punto decimosegundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*A la vista del documento de justificación de la oferta económica, de fecha de registro de 28 de enero de 2020, aportado por D. Federico Martín Molina, en representación de la empresa **VEGA DEL GUADIANA,S.L**, para la contratación de la obra correspondiente al Proyecto que nos ocupa, los Técnicos que suscriben, informan:*

1º El documento presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta, los medios técnicos, maquinaria y materiales en propiedad para la ejecución de la obra.

2º Dicha justificación se basa principalmente en:

Disponer de todos los medios necesarios para la ejecución de todas las unidades de obra sin necesidad de subcontratar ninguna de las partidas del proyecto.

La empresa declara poseer un parque de maquinaria propia amortizada para la ejecución de la obra civil a costes razonablemente más bajos que los indicados en el Proyecto, de la que aporta declaración jurada de los costes por hora.

Declara ser fabricante y poseer canteras en propiedad para la elaboración zahorras y áridos para hormigones y mezclas bituminosas en frío y caliente, valorando el coste del árido y de las zahorras en 3,6 €/tm.

La obtención de los materiales principales de la obra, tales como bordillos, baldosas, hormigones, canon de vertidos, tuberías y material de saneamiento, en unas condiciones económicas más favorables que las reflejadas en el Proyecto, aportando ofertas de proveedores de la mayoría de los materiales.

Revisados los cuadros de precios descompuestos aportados en la justificación de la empresa Vega del Guadiana S.L., se observa que mantiene el precio de la Mano de Obra de los distintos trabajadores, así como el porcentaje de los Gastos Generales y del Beneficio Industrial.

Declara que, en base los medios de los que dispone y las ofertas de suministro recibidas, puede estimar una bajada en los costes indirectos, fijándolos en el 1,20%.

*En la documentación presentada por la empresa **VEGA DEL GUADIANA, S.L**, no se aprecian errores o incongruencias que nos permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y el Proyecto ser ejecutado con normalidad.*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Es cuanto tenemos a bien informar a los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 5 de Marzo de 2020

SERVICIO DE ARQUITECTURA-OBRAS

*EL ING. TEC. INDUSTRIAL MUNICIPAL, .- EL APAREJADOR MUNICIPAL,
D. Pedro A. Caballero Moreno D. Julio Gómez Ruiz*

*EL ING. INDUSTRIAL MUNICIPAL, EL ARQUITECTO MUNICIPAL,
(ATF de J.G.L. de 26 de febrero de 2020)
D. Pedro A. Caballero Moreno D. Emilio Velado Guillén”
D. Alfredo Pulido de la Torre*

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 21 de Enero de 2020, así como el informe emitido por el Servicio de Arquitectura, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el servicio de Arquitectura, firmado por D. D. Pedro A. Caballero Moreno, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Julio Gómez Ruiz, Aparejador Municipal, y D. Emilio Velado Guillen, Arquitecto Municipal, transcrito anteriormente, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por la empresa

PROMOCION Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.: “ *no se aprecian errores o incongruencias que nos permitan afirmar que la oferta no puede ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto ser ejecutado con normalidad.*”

SEGUNDO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación (precio más bajo):

- 1ª.- PROMOC. Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.**
- 2ª.- DECENNIAL, S.L.
- 3º.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 4º.- PROYGOM OBRA CIVIL S,L.
- 5º.- OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L. (OVG)
- 6º.- SEFOMA, S.L.



- 7^a.- PROYECTOS Y OBRAS ARVI, S.L.
- 8^a.- API MOVILIDAD, S.A.
- 9^a.- IBERCESA FIRMES, S.L.
- 10^o.- OBRAS PUBLICA E INGENIERIA CIVIL MJ. S.L.
- 11^a.- GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.
- 12^a.- PARROS OBRAS, S.L.U.
- 13^a.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.
- 14^a.- HIJOS DE JOSE MARIA MORA, S.L.
- 15^a.- LINEAL REFORMAS SERVICIOS Y OBRAS, S.L.
- 16^o.- AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 17^o.- CIMASA, EMPRESA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.L.
- 18^a.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
- 19^a.- UTE AGLOMANCHA EMPRESA CONST. Y PRUDEN E HIJO, S.L

TERCERO.- Requerir a **PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 181.600 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la documentación administrativa, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 9.080 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).



- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acreditan la solvencia económica y financiera, y la solvencia técnica.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto de este pliego y con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de las obras y que cubra los eventuales riesgos que pueda acaecer sobre el inmueble de titularidad municipal como consecuencia del desarrollo y ejecución de las obras, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

CUARTO.- Adjudicar a **PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.** por importe de 181.600 € + IVA, la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y cuarenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA